Naciones Unidas S/2004/667



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de agosto de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme al Acuerdo de Accra III sobre Côte d'Ivoire, que se firmó el 30 de julio de 2004 en Accra.

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo, sus signatarios acordaron crear un Grupo de Supervisión tripartito integrado por los representantes de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión Africana y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI). El Grupo de Supervisión debe informar quincenalmente de los avances alcanzados en la aplicación del Acuerdo al Presidente de la CEDEAO, al Presidente de la Unión Africana y a mí.

Tengo el honor de enviarle adjunto el primer informe del Grupo de Supervisión. Le agradecería que tuviera a bien señalarlo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

04-46515 (S) 270804 300804

Anexo

Aplicación del Acuerdo de Accra III

Primer informe del Grupo de Supervisión

Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la recomendación formulada en la reunión de alto nivel que se celebró en Accra los días 29 y 30 de julio de 2004, en la que se creó el Grupo de Supervisión tripartito y se le pidió que informara "quincenalmente de los avances alcanzados en la aplicación del Acuerdo de Accra III al Presidente de la CEDEAO, al Presidente de la Unión Africana y al Secretario General de las Naciones Unidas".

Estructura y método de trabajo del Grupo

2. El Grupo está integrado por los siguientes miembros:

- El Representante Especial del Secretario Ejecutivo de la CEDEAO, Embajador Raph Uwechue (Presidente)
- El Representante Especial de la Unión Africana en Côte d'Ivoire, Profesor André Salifou
- El Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, Profesor Albert Tévoedjrè.

3. En su primera reunión, celebrada el 4 de agosto de 2004, el Grupo acordó nombrar Presidente al Representante Especial de la CEDEAO. Una secretaría conjunta de la CEDEAO, la Unión Africana y la ONUCI prestará servicios al Grupo. El Grupo se reunirá normalmente una vez por semana pero intercambiará información continuamente sobre la realización de sus funciones. Se prepararán informes quincenales que se aprobarán conjuntamente y que, según lo solicitado, se presentarán a los jefes de las tres organizaciones pertinentes firmados por el Presidente.

4. El Grupo estudió y aprobó el texto de un marco para la supervisión de la aplicación del Acuerdo de Accra III sobre Côte d'Ivoire, que había preparado el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO, Mohamad Ibn Chambas. Asimismo, decidió solicitar una audiencia con el Primer Ministro y el Presidente para recabar sus opiniones sobre el modo en que tenían previsto tomar las distintas medidas prioritarias que figuran en el Acuerdo de Accra III. En la reunión con el Primer Ministro, se aseguró que se había convocado una reunión del Consejo de Ministros para el lunes 9 de agosto de 2004. La audiencia con el Presidente tendría lugar después.

5. A partir de su segunda reunión, celebrada el 6 de agosto de 2004, el Grupo comenzó también a mantener contactos y conversaciones preliminares con las fuerzas políticas. En esa etapa, se consideró necesario examinar con todas las fuerzas políticas el pronóstico hecho en la reunión de alto nivel de Accra, sus expectativas y las de la comunidad internacional y la función concreta del Grupo de Supervisión (Accra III) en relación con la del Comité de Seguimiento (Linas-Marcoussis). Esos contactos se mantuvieron en el marco de las diversas interpretaciones y versiones partidistas del Acuerdo de Accra III que habían aparecido en los medios de difusión nacional. También el 6 de agosto de 2004, en esa segunda reunión, a la que se invitó al grupo de los siete partidarios del Acuerdo de Linas-Marcoussis, se explicó a éstos

la función del Grupo de Supervisión. Su objetivo era vigilar la aplicación del Acuerdo de Accra III, asegurar la buena marcha del proceso y presentar informes oportunos para facilitar las medidas de seguimiento, incluso interviniendo ante las partes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

6. Se espera que este proceso refuerce y mantenga vigente el papel de la comunidad internacional, especialmente el de los dirigentes africanos signatarios del Acuerdo, que seguirán actuando como garantes del proceso de paz. El Grupo de Supervisión (Accra III) y el Comité de Seguimiento (Linas-Marcoussis) desempeñan papeles complementarios en el proceso de paz de Côte d'Ivoire. El Comité de Seguimiento, compuesto por 10 miembros, se concentra en el ámbito más amplio del proceso de paz en el contexto del Acuerdo de Linas-Marcoussis y el Grupo de Supervisión tripartito, con un número de miembros más reducido, informará sobre el estado de la aplicación del Acuerdo de Accra III. No obstante, ambos se complementarán con el objetivo final de permitir que la comunidad internacional, especialmente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, siga ocupándose de mantener el impulso para avanzar en el proceso de paz.

7. En la reunión con los siete partidarios del Acuerdo de Linas-Marcoussis, éstos declararon su pleno compromiso con la aplicación del Acuerdo de Accra III e invitaron al Grupo a que ejerciera al máximo su función de vigilancia para determinar el progreso o la falta de progreso en su aplicación. En ese sentido, prometieron colaborar plenamente con las actividades del Grupo. Se han programado también reuniones con otras fuerzas políticas, como el Frente Patriótico de Côte d'Ivoire (FPI), el Partido del Trabajo de Côte d'Ivoire (PIT) y la Unión Democrática de Côte d'Ivoire (UDCY).

Aplicación del Acuerdo de Accra III

8. Tras celebrar consultas con el Presidente y el Primer Ministro, el Consejo de Ministros se reunió el lunes 9 de agosto de 2004. Asistieron los 42 miembros del Gobierno a excepción de uno, el Ministro de Construcción y Desarrollo Urbano, que se encontraba de viaje oficial en el extranjero. Se dictaron tres decretos presidenciales (véase el apéndice I). El primer decreto, No. 2004-382, de 9 de agosto de 2004, se refiere a la reposición en sus antiguos cargos de los tres ministros destituidos. En el segundo decreto, No. 2004-383, de 9 de agosto de 2004, se nombra a un nuevo Portavoz del Gobierno, el Ministro de Administración Pública y Empleo (FPI), Hubert Oulaye, que sustituye al Ministro de Infraestructura Económica (Partido Democrático de Côte d'Ivoire (PDCI)), Patrick Achi. El tercer decreto, No. 2004-384, de 9 de agosto de 2004, se refiere a la delegación de atribuciones en el Primer Ministro. La reunión fue principalmente una toma de contacto tras casi cinco meses de estancamiento en el Gobierno. Se informó de que, después de los intercambios de cortesías, el Presidente y el Primer Ministro hicieron breves manifestaciones sobre temas como los derechos humanos y la impunidad, la situación general en el país con respecto a la seguridad, el enfoque de los ministros con respecto a su trabajo y sus responsabilidades, el alcance de la autoridad y los servicios del Estado, en el país y, en general, el proceso de paz.

9. Se programaron nuevas reuniones del Consejo de Ministros para el jueves 12 de agosto, el martes 17 de agosto y el jueves 19 de agosto de 2004. Se señaló que había que respetar el calendario de las deliberaciones para cumplir con el compromiso contraído por el Presidente de completar la adopción de ciertas medidas en los dos meses siguientes a la reunión de Accra. Al final de la reunión del Consejo se

hizo público un comunicado (véase el apéndice II). Todas las indicaciones e informes disponibles señalan que, esa reunión del Consejo resulta prometedora con respecto a las perspectivas de avanzar en la aplicación del Acuerdo de Accra III.

En nombre del Grupo,

(*Firmado*) Raph Uwechue (Presidente)

Apéndice I

[Original: francés]

República de Côte d'Ivoire

Decreto No. 2004-382, de 9 de agosto de 2004, relativo a la reposición en sus cargos de miembros del Gobierno de Reconciliación Nacional

El Presidente de la República,

A propuesta del Primer Ministro, Jefe del Gobierno;

Considerando lo dispuesto en la Constitución;

En el decreto No. 2003-44, de 25 de enero de 2003, por el que se nombró al Primer Ministro;

En el decreto No. 2003-65, de 13 de marzo de 2003, por el que se nombró a miembros del Gobierno, modificado y complementado por los decretos No. 2003-346, de 12 de septiembre de 2003, y No. 2003-349, de 15 de septiembre de 2003;

En el decreto No. 2004-318, de 18 de mayo de 2004, por el que se apartó de sus funciones a los Ministros de Estado Guillaume Kigbafori SORO y Patrick ACHI y al Ministro Youssouf SOUMAHORO;

Decreta:

Artículo 1: Los señores:

- Guillaume Kigbafori SORO, Ministro de Estado, Ministro de Comunicaciones,
- Patrick ACHI, Ministro de Estado, Ministro de Infraestructura Económica,
- Youssouf SOUMAHORO, Ministro de Enseñanza Técnica y Formación Profesional,

anteriormente separados del Gobierno de Reconciliación Nacional, son repuestos en las mismas funciones.

Artículo 2: Quedan anuladas todas las disposiciones anteriores contrarias al presente decreto, especialmente las del decreto No. 2004-318, de 18 de mayo de 2004, mencionado anteriormente.

Artículo 3: El presente decreto, que entra en vigor en la fecha en que se firma, se publicará en el Diario Oficial de la República de Côte d'Ivoire.

Hecho en Abidján, a 9 de agosto de 2004

Laurent GBAGBO

Copia certificada conforme al original
El Secretario General del Gobierno

Decreto No. 2004-383, de 9 de agosto de 2004, por el que se nombra al Portavoz del Gobierno

El Presidente de la República,

A propuesta del Primer Ministro, Jefe del Gobierno;

Considerando lo dispuesto en la Constitución;

En el decreto No. 2003-44, de 25 de enero de 2003, por el que se nombró al Primer Ministro;

En el decreto No. 2003-65, de 13 de marzo de 2003, por el que se nombró a miembros del Gobierno, modificado y complementado por los decretos No. 2003-346, de 12 de septiembre de 2003, y No. 2003-349, de 15 de septiembre de 2003;

En el decreto No. 2004-382, de 9 de agosto de 2004, por el que se repone en sus cargos a miembros del Gobierno de Reconciliación Nacional;

Decreta:

Artículo 1: Se nombra Portavoz del Gobierno al Sr. Hubert OULAYE, Ministro de Administración Pública y Empleo.

Artículo 2: Quedan anuladas todas las disposiciones anteriores contrarias al presente decreto.

Artículo 3: El presente decreto, que entra en vigor en la fecha en que se firma, se publicará en el Diario Oficial de la República de Côte d'Ivoire.

Hecho en Abidján, a 9 de agosto de 2004

Laurent GBAGBO

Copia certificada conforme al original
El Secretario General del Gobierno

Decreto No. 2004-384, de 9 de agosto de 2004, relativo a la delegación de atribuciones en el Primer Ministro del Gobierno de Reconciliación Nacional

El Presidente de la República,

Considerando lo dispuesto en la Constitución, especialmente en su artículo 53;

En el decreto No. 2003-44, de 25 de enero de 2003, por el que se nombró al Primer Ministro;

En el decreto No. 2003-62, de 10 de marzo de 2003, relativo a la delegación de atribuciones en el Primer Ministro, modificado y complementado por el decreto No. 2003-90, de 11 de abril de 2003;

Decreta

Artículo 1: El Primer Ministro dirige y coordina la labor del Gobierno. En el marco del ejercicio de sus funciones, recibe por delegación una parte de las facultades del Presidente de la República, especialmente la formulación de la política de reconciliación nacional y la dirección de las actividades derivadas de los acuerdos de Linas-Marcoussis.

Como tal:

- Preside el Consejo de Gobierno, compuesto por todos los miembros del Gobierno;
- Traduce y aplica el programa del Gobierno sobre la reconstrucción del país;
- Garantiza la coordinación de las relaciones con los organismos bilaterales y multilaterales de desarrollo y de financiación en relación con el Ministerio de Estado, Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Planificación y Desarrollo;
- Garantiza la aplicación de la política del Gobierno en lo que concierne a la desmovilización, el desarme y la reinserción;
- Garantiza la coordinación de la política del Gobierno relativa a:
  – la gestión del marco macroeconómico y su equilibrio;
  – la promoción de la buena administración de los asuntos públicos;
  – el control del crecimiento demográfico y de la inmigración;
  – el fomento de la capacidad;
  – la lucha contra la pobreza;
  – la reinserción de las víctimas de la guerra;
  – la reestructuración de las fuerzas de defensa y de seguridad;
  – el reagrupamiento de las fuerzas;
  – la preparación de las convocatorias electorales para que se celebren elecciones creíbles y transparentes;
  – la identificación de las personas;
  – la recuperación económica;

– la mejora del aparato judicial;
– el restablecimiento de la autoridad del Estado;
– la garantía de la integridad territorial;
– el fortalecimiento de la justicia;
– la reestructuración de la administración y los servicios públicos.

Artículo 2: El Primer Ministro rinde cuentas periódicamente al Presidente de la República sobre la ejecución, de conformidad con la presente delegación de atribuciones, del mandato confiado al Gobierno de Reconciliación Nacional en el marco de la aplicación de los acuerdos de Linas-Marcoussis y de Accra II.

Artículo 3: La delegación de atribuciones aprobada por el presente decreto se limita a un período que no se extenderá más allá de la fecha de proclamación de los resultados de la próxima elección presidencial.

Artículo 4:El presente decreto entra en vigor en la fecha de su firma. Deroga y sustituye a los decretos No. 2003-62, de 10 de marzo de 2003, y No. 2003-90, de 11 de abril de 2003, mencionados anteriormente.

Artículo 5: El Primer Ministro, Jefe de Gobierno, es responsable del cumplimiento del presente decreto, que se publicará en el Diario Oficial de la República de Côte d'Ivoire.

Hecho en Abidján, a 9 de agosto de 2004

Laurent GBAGBO

Copia certificada conforme al original
El Secretario General de Gobierno

Apéndice II

[Original: francés]

Comunicado del Consejo de Ministros de 9 de agosto de 2004

En el Palacio de la Presidencia de la República se celebró el 9 de agosto de 2004, de las 11.30 a las 12.30 horas, una reunión del Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe del Estado, Excelentísimo Sr. Laurent Gbagbo.

Al inicio de la reunión, el Primer Ministro, en nombre de los miembros del Gobierno, tomó la palabra para felicitar al Presidente de la República por su mensaje de paz y aliento a Côte d'Ivoire con ocasión del 44° aniversario de nuestra independencia.

Asimismo, el Primer Ministro comunicó al Consejo que, en el marco de la reanudación de la labor gubernamental, cada ministro recibiría en breve una carta circular en la que se le recordarían su misión y sus obligaciones como miembro del Gobierno.

A su vez, el Presidente de la República señaló que la reunión que se estaba celebrando era una sesión de toma de contacto y que se complacía de ver al Consejo de Ministros reunido de nuevo para reanudar la labor del Gobierno. Aprovechando la ocasión, el Presidente de la República recordó que, además de la aplicación de los acuerdos de paz, Côte d'Ivoire tenía problemas estructurales de pobreza, salud, educación y seguridad, que ahora más que nunca impulsaban a actuar y a los que se debía hacer frente.

A fin de eliminar el gran retraso acumulado en la labor gubernamental, el Presidente de la República pidió que el Consejo de Ministros se reuniera el jueves 12 de agosto de 2004 y convocó otras dos reuniones para la semana siguiente, con el propósito de examinar de manera prioritaria los asuntos urgentes que estaban pendientes en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Justicia y finalizar el examen de los últimos documentos legislativos y reglamentarios relativos al Acuerdo de Marcoussis.

El Presidente de la República señaló que ya había convocado a los diputados en período extraordinario de sesiones para examinar esos documentos. Asimismo, consideró importante recordar su misión de garante del respeto de la Constitución y su deber de respetarla y hacerla respetar, obligación que contrajo en virtud del juramento que prestó en su toma de posesión. Pidió a todos que actuaran con miras a conciliar con inteligencia la Constitución y los acuerdos suscritos que todos deben aplicar con sinceridad y buena fe.

En lo relativo al Acuerdo de Accra III, el Presidente de la República observó que lo que debe aplicarse ha quedado establecido oficialmente por escrito.

El Ministro de Estado, Ministro de Transportes, informó al Presidente de la República del grave incidente acaecido en el corredor de Gesco en Yopougon el sábado 7 de agosto de 2004, que causó un muerto y ocho heridos. El Presidente de la República deploró ese nuevo error grave de las fuerzas de defensa y de seguridad. Expresó su más sentido pésame a la familia de la víctima y su apoyo y sus deseos de pronta recuperación a los heridos. El Presidente pidió a todos que conservaran la calma y ordenó a los Ministros de Defensa y de Seguridad que actuaran con diligencia para aclarar ese asunto e identificar a los responsables.

Profesor Hubert OULAYE
Ministro de Administración Pública y Empleo
Portavoz del Gobierno